

La industrialización en América Latina: principios y plan de acción

NOTICIA

La Declaración de Principios, cuyo texto reproduce Comercio Exterior en estas páginas, fue adoptada por la Conferencia Latinoamericana de Industrialización a que convocó la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y que fue celebrada en la ciudad de México del 25 al 29 de noviembre de 1974.

TEXTO

Los ministros de Industria y los delegados de los países de la región

Considerando que sin una adecuada cooperación internacional se dificultan gravemente las posibilidades de progreso económico y social en los países en desarrollo, y como consecuencia se traba el desarrollo industrial, se hace impres-

cindible el establecimiento de un nuevo orden económico internacional “basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación de todos los estados, cualesquiera que sean sus regímenes económicos y sociales, que permita corregir las desigualdades y reparar las injusticias actuales, eliminar las disparidades crecientes entre los países desarrollados y los países en desarrollo y garantizar a las generaciones presentes y futuras un desarrollo económico y social que vaya acelerándose en la paz y la justicia”, según se reconocen en la Declaración y el Programa de Acción aprobados durante el VI período de sesiones extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Reconociendo que los países en desarrollo constituyen el 70 por ciento de la población mundial y sólo reciben alrededor del 20 por ciento de los ingresos; que la diferencia entre los países desarrollados y en desarrollo ha seguido acrecentándose, entre otros factores por la permanencia de un orden económico internacional injusto y desigual; y que el desarro-

llo es responsabilidad común y compartida por toda la comunidad internacional;

Teniendo en cuenta que todo proceso auténtico de industrialización se enmarca en amplios objetivos de desarrollo integral económico y social autosostenido, son muy importantes en este sentido el esfuerzo interno y las transformaciones estructurales socioeconómicas que soberanamente emprendan los países en desarrollo, así como —y en forma muy especial— la participación social justa y efectiva de nuestros pueblos en la industria y en los beneficios derivados de ella, para alcanzar los propósitos de una justicia social que asegure niveles de vida conformes con los derechos y la dignidad de la persona humana;

Recordando que las relaciones económicas internacionales han experimentado profundas y reiteradas crisis que han puesto de manifiesto las deficiencias y limitaciones de los sistemas productivos tradicionales;

Observando con preocupación las graves perturbaciones que afectan al sistema económico mundial, lo mismo en los aspectos monetarios y financieros que en los relacionados con el abastecimiento de alimentos, energéticos, materias primas y bienes de capital, tanto más graves, hoy, por cuanto que la conciencia mundial de las urgencias sociales y el despertar de expectativas creado por la acelerada evolución tecnológica, hacen más breves los plazos que requiere la eliminación de tales perturbaciones;

Teniendo en cuenta que el progreso industrial de América Latina, no obstante los notables avances registrados en los últimos decenios, continuó mostrando con frecuencia la dependencia externa de la región de la exportación de unos cuantos productos primarios y de la acción de los centros, sin lograr un efecto dinámico profundo, capaz de transformar las estructuras socioeconómicas internas y sentar así las bases para un auténtico desarrollo;

Tomando en consideración que algunas economías latinoamericanas accedieron así a cierto grado de crecimiento, pero no alcanzaron el genuino y autosostenido desarrollo requerido por la región;

Habiendo considerado que si bien muchos de los obstáculos que entorpecen la expansión industrial son de origen estructural interno, subsisten asimismo numerosas trabas derivadas de antiguas o nuevas formas de dependencia con el mundo desarrollado;

Teniendo en cuenta el estancamiento o la disminución de los recursos públicos de asistencia técnica y financiera provenientes de los países industrializados destinados a promover el desarrollo y la industrialización de la región latinoamericana;

Conscientes de que el desarrollo industrial constituye uno de los factores fundamentales del progreso socioeconómico y de la mejoría del nivel de vida de los grupos mayoritarios de la población;

Convencidos de que el establecimiento de un nuevo orden económico internacional sobre bases más justas y sustentado

en el interés común y la cooperación de todos los estados, no podría alcanzarse sin que se logre una participación equitativa de los países en desarrollo, en la producción y el intercambio de bienes y servicios para que desaparezca la actual desigual e injusta división internacional del trabajo;

Persuadidos de que no todos los países de la región poseen las mismas aptitudes para alcanzar mediante la industrialización los objetivos que se persiguen con el establecimiento de un nuevo orden internacional, se considera necesario posibilitar el desarrollo armónico y equilibrado de los países que la integran, para lo cual es imprescindible adoptar tratamientos más favorables para los países de menor desarrollo económico relativo dentro del área latinoamericana;

Considerando con inquietud la oposición de algunos países a la aprobación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y que es necesario adoptar soluciones jurídicas que normen las relaciones económicas internacionales;

Alentados por el Programa de Acción aprobado en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativo a la adopción de principios normativos del orden económico internacional sobre las bases de equidad, igualdad soberana, interdependencia y cooperación entre los estados,

declaran

1) Su firme propósito de promover el desarrollo industrial mediante medidas concertadas a nivel nacional, subregional, regional, interregional e internacional con miras a la modernización de las economías latinoamericanas y a eliminar donde existan las formas de subordinación política, social y económica.

2) Su apego a los principios de industrialización fijados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el decenio de los setenta y en el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y consideran necesario complementarlos con normas jurídicas de alcance internacional y con nuevos mecanismos de acción.

3) Que el actual porcentaje de participación de América Latina en la producción industrial mundial es de sólo 3.4% y que tomando en cuenta los planteamientos cualitativos hechos en la presente declaración, manifiestan su aspiración de elevar dicha participación, como mínimo, al 13.5% en el año 2000.

4) Que es necesario reafirmar la significación del proceso de industrialización como medio para promover el desarrollo y para sostener y aumentar el ritmo de crecimiento económico, elevar los niveles de vida de las sociedades latinoamericanas, y alcanzar una participación más apropiada en la economía internacional.

5) La necesidad de que los gobiernos latinoamericanos perfeccionen las medidas orientadas a promover la industrialización y a movilizar los recursos humanos y físicos de que dispone la región, tanto en el ámbito nacional como dentro de los sistemas de cooperación económica.

6) Que todo Estado tiene el derecho inalienable a ejercer el control y la soberanía permanente sobre sus recursos naturales, tanto terrestres como del mar, así como a explotarlos en cualquier forma adecuada a sus condiciones, incluyendo la nacionalización, de acuerdo con la legislación vigente en cada país; y que no se debe someter a ningún Estado a tipo alguno de coerción económica, política o de otra índole para impedir el libre y pleno ejercicio de este derecho inalienable.

7) Que el control efectivo de los recursos naturales y la armonización de las políticas de explotación de los mismos en y entre los países en desarrollo, constituyen una condición necesaria para su progreso industrial, económico y social.

8) Que la comunidad internacional y en especial los países desarrollados, deben movilizar recursos humanos y materiales para encarar los problemas que atentan contra la conservación de los recursos no renovables y el ambiente.

9) Que es necesario que los gobiernos de los países desarrollados cumplan cabalmente las responsabilidades que han adquirido en la Estrategia Internacional del Desarrollo y en la Declaración y Programa de Acción sobre el establecimiento del nuevo orden económico internacional, faciliten los procesos de liberalización del intercambio, contribuyan más decididamente al financiamiento de los países en desarrollo y preferentemente entre éstos a los de menor desarrollo relativo, y acuerden los códigos de conducta y otros instrumentos legales indispensables para regular equitativamente el nuevo orden internacional.

10) Que el juego irrestricto de los mecanismos de mercado no es el medio adecuado para promover la industrialización a escala mundial ni para lograr una apropiada división internacional de la producción y que las actividades de las empresas transnacionales sin control por parte del país en que operan provoca con frecuencia distorsiones inconvenientes en las estructuras de la producción y el comercio.

11) Que las instituciones financieras internacionales que incluyan países desarrollados, al reestructurar sus políticas tomen en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y, en particular, las de los de menor desarrollo relativo y dentro de éstos a los países sin litoral e insulares, y que esos países estén efectivamente representados en los mecanismos de decisión de estas instituciones.

12) Que ven con beneplácito los esfuerzos realizados por las secretarías de la CEPAL y de la ONUDI para llevar adelante diversos programas de asistencia técnica y, en especial, para proponer un Plan de Acción en materia industrial, asociado a la Declaración sobre un Nuevo Orden Económico Internacional de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

13) Que el PNUD y la ONUDI deben realizar las gestiones necesarias para aumentar tanto el volumen como la calidad de la asistencia técnica en materia de industrialización.

14) Que la reestructuración del orden económico internacional en la industria requiere la adecuación de los mecanismos y modalidades de la cooperación internacional, y que las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las comisiones económicas regionales constituyen foros naturales para que los gobiernos negocien los acuerdos y compromisos relativos a la estructuración del nuevo orden en la industria.

15) Que desean que los principios y directrices incorporados en la presente Declaración constituyen la posición latinoamericana en las negociaciones de alcance internacional que habrán de efectuarse, especialmente en relación con la Segunda Conferencia General de la ONUDI.

16) Por todo lo anterior, proponen el siguiente Plan de Acción con las distintas medidas que se exponen a continuación:

1. MEDIDAS DE ALCANCE NACIONAL

Los objetivos de las políticas nacionales de fomento a la actividad industrial parten de reconocer que la industrialización sigue constituyendo uno de los factores fundamentales del proceso de desarrollo de los países comparativamente menos desarrollados.

Un auténtico desarrollo industrial debe insertarse dentro del marco de un proceso que, según las peculiaridades de cada país, esté basado en las transformaciones estructurales económicas y sociales que sean necesarias en los sectores agrario, industrial y de servicios de los países en desarrollo. Debe tener como objetivo no sólo el incremento de la producción y la productividad, sino también la justicia social y el aminoramiento de los costos sociales de la producción. El desarrollo industrial en los países en desarrollo fundamentado en estas nuevas perspectivas debe conducir a una justa redistribución de los medios para alcanzar el bienestar material y espiritual de la sociedad, a un perfeccionamiento o, en su caso, a una redefinición de las relaciones de producción y a la creación de modelos sociales que cada país libremente determine en sus objetivos nacionales.

Por ello, las políticas internas de industrialización deben tener en cuenta la necesidad de una adecuada distribución del ingreso, que, entre otros factores, sirva para la ampliación dinámica de los mercados internos, de tal manera que el crecimiento industrial sirva para cumplir los objetivos de elevar el nivel de vida y de eliminar la marginación y el desempleo.

Adicionalmente, hay que señalar la urgencia de que las políticas nacionales de industrialización tomen en consideración las acciones que se ejecuten a nivel internacional para hacer posible una cooperación efectiva entre las distintas naciones y evitar la creación de condiciones inconvenientes de competencia entre los países en desarrollo.

Por otra parte, será necesario en muchos casos elevar el grado de eficiencia respecto a la producción industrial competitiva del mercado internacional, de tal manera que el estímulo a esta actividad resulte, en un plazo razonablemente corto, en un mejor uso de los recursos productivos de los países de la región y, en especial, de las divisas y del capital.

Las políticas nacionales de industrialización deberán poner el mayor acento sobre el propósito de perfeccionar la autonomía externa de las regiones y países en desarrollo, prestando atención especial al fomento de exportaciones y a las condiciones en que se efectúen las transferencias de capital y tecnología. Asimismo, mediante estas actividades se buscará acrecentar el valor agregado de las materias primas que se procesan y exportan.

Para lograr lo anterior, se propone que las políticas nacionales de industrialización:

a] Promuevan una industrialización integral basada en las potencialidades de cada país.

b] Estimulen, mediante diversos mecanismos, el uso intensivo de los recursos nacionales, tanto a través del impulso a políticas de empleo, como por medio del establecimiento de esquemas que favorezcan el procesamiento de las materias primas de que se disponga.

c] Permitan que los beneficios de la industrialización lleguen a todos los sectores de la población.

d] Procuren que el proceso de sustitución de importaciones industriales se ejecute con un mayor grado de eficiencia a nivel internacional, cuidando, entre otras cosas, que las diversas formas de protección otorgadas como estímulo al inicio de estas actividades no rebase ciertos límites, con el fin de asegurar el logro de una adecuada competitividad a nivel internacional.

e] Impulsen por medios adecuados la realización de exportaciones manufactureras.

f] Verifiquen que exista una apropiada relación en el desarrollo de los diversos sectores de la actividad económica, poniendo el énfasis en que el estímulo de la industrialización no desaliente las actividades primarias.

g] Vigilen que el desarrollo del sector industrial se haga sobre bases armónicas con una adecuada asociación del mercado internacional, pero sin estimular formas de dependencia.

h] Fortalezcan los mecanismos internos de evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y del Programa de Acción para el establecimiento del nuevo orden económico internacional, así como los de planificación general e industrial de cada país.

i] Amplíen la acción de los mecanismos financieros y de otra índole, para proteger y estimular a la pequeña y mediana industria y a las manufacturas básicas.

j] Intensifiquen, a todos sus niveles, los programas de capacitación y entrenamiento de los recursos humanos disponibles.

k] Estimulen los procesos de investigación científica e innovación tecnológica y la normalización industrial en el contexto de los planes y programas nacionales de desarrollo.

2. MEDIDAS A NIVEL REGIONAL

Por lo que respecta a las medidas a emprender en América Latina, se deberán tener en cuenta los siguientes objetivos:

- La armonización y coordinación de las políticas económicas, en especial en el campo industrial y el mayor aprovechamiento de las probabilidades de la complementación industrial, teniendo en cuenta las economías de escala y la especialización. Dicha complementación deberá sustentarse principalmente en las posibilidades y necesidades de cada país, a fin de que ello redunde en un desarrollo industrial armónico, equilibrado y más acelerado en el conjunto de la región.

- El fortalecimiento de los esquemas actuales de integración económica y el establecimiento de vínculos que propicien la paulatina armonización de dichos procesos, así como la búsqueda de nuevas formas de integración, con miras al firme y gradual perfeccionamiento de un mercado común latinoamericano.

- La adopción de nuevas medidas y el fortalecimiento de las actuales en beneficio de los países de menor desarrollo relativo de América Latina.

El cumplimiento de los objetivos mencionados requiere la adopción de las medidas siguientes:

a] Armonización y coordinación de políticas y acciones en materia de desarrollo e inversión industrial, inversiones extranjeras, transferencia de tecnología, cooperación científica y tecnológica, defensa de precios y productos de exportación, y financiamiento.

b] Fortalecimiento y creación de mecanismos de complementación industrial tales como empresas multinacionales latinoamericanas; acuerdos de complementación sectoriales, multisectoriales o de otras formas; programas de sustitución de importaciones a nivel regional de productos provenientes de fuera de la región, teniendo presente que los países de menor desarrollo relativo de América Latina deberán disfrutar una proporción adecuada de los beneficios que hayan de derivarse de tales programas; programas de producción de alimentos básicos y esquemas de abastecimiento de energéticos y otras materias primas escasas. Ellos deberán recibir atención prioritaria dentro de los procesos actuales y futuros de integración económica regional y subregional.

c] Realización de programas de complementación y previo acuerdo entre los países interesados, para el aprovechamiento de los recursos productivos en las zonas limítrofes entre países. (Tanto los organismos regionales —en especial la Comisión Económica para América Latina—, como otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, deberán emprender investigaciones, en colaboración con los gobiernos de la región, en que se estudien y definan con toda precisión las medidas citadas en los párrafos a] b] y c] precedentes.)

d] Fortalecimiento de los mecanismos de apoyo financiero, tanto al comercio como a los diversos instrumentos de cooperación industrial de América Latina. Dichos mecanismos financieros deberán tener en cuenta la necesidad de establecer empresas multinacionales latinoamericanas a la bre-

vedad posible, en los sectores fundamentales de la industria o la exportación.

e] Establecimiento de tratamientos diferenciales en favor de los países de menor desarrollo económico relativo de la región en todas aquellas decisiones que se adopten en el campo industrial dentro de los distintos esquemas de integración económica regionales y subregionales. Asimismo, los países industrialmente más avanzados de la región procurarán aportar recursos y experiencias en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, entre otros, en los siguientes aspectos:

- i) Asistencia técnica en la elaboración de proyectos.
- ii) Transferencias de conocimiento técnico.
- iii) Programas conjuntos de investigación en materias industriales de interés común.
- iv) Instalación de empresas entre países en vías de desarrollo para la explotación de recursos industrializables y para el transporte de productos manufacturados.
- v) Financiamiento de proyectos industriales de los países de menor desarrollo económico relativo.
- vi) Facilidades especiales para la importación de productos manufacturados originarios de los países de menor desarrollo económico relativo.

3. MEDIDAS ENTRE PAISES EN DESARROLLO

La cooperación entre los países en desarrollo persigue como objetivo básico el establecimiento de nexos más estrechos que permitan acciones concretas y concertadas en los sectores fundamentales de la actividad económica.

Para llevar a la práctica ese objetivo fundamental, se recomienda instrumentar las siguientes medidas:

- a] Incrementar el intercambio comercial y promover la cooperación en:
 - i) Inversiones conjuntas.
 - ii) Intercambio de informaciones sobre experiencias en materia científica y tecnológica, incluido el trato con las fuentes de suministro de tecnología.
 - iii) Intercambio de informaciones sobre las empresas transnacionales, incluida la experiencia alcanzada en el trato con éstas.
 - iv) Financiamiento recíproco.

En este sentido, conviene emprender investigaciones para conocer las posibilidades de complementación en los sectores ya mencionados y estudiar e instrumentar sistemas comerciales preferenciales, con el apoyo de la CEPAL, la UNCTAD, el GATT, la ONUDI y las otras comisiones económicas regionales, estableciendo condiciones que favorezcan a los países de menor desarrollo económico relativo de la región.

b] Establecimiento de mecanismos institucionales que faciliten, mediante consultas sistemáticas, la cooperación económica, sobre todo en el campo industrial.

c] Propiciar acciones conjuntas en la defensa de precios justos, remunerativos y estables para sus productos de exportación en los mercados internacionales, incluyendo la creación de organizaciones de productores a tales efectos.

4. MEDIDAS ENTRE PAISES DESARROLLADOS Y PAISES EN DESARROLLO

La restructuración de las relaciones económicas internacionales sobre la base de principios de equidad y justicia requiere de un nuevo orden en las relaciones entre los países en desarrollo y los desarrollados. A este respecto, se recomienda crear los siguientes mecanismos y medidas:

a] En la esfera del comercio la eliminación de restricciones arancelarias y no arancelarias y del escalonamiento tarifario que los países industrializados aplican y que entran el acceso a sus mercados de los productos provenientes de los países en desarrollo. Dentro de este contexto debe aplicarse, ampliarse y perfeccionarse el sistema generalizado de preferencias, incorporándoles nuevos productos y eliminando las barreras no arancelarias que obstaculizan su aprovechamiento. Además, los países desarrollados deben adherirse al estricto principio de que el sistema de preferencias que ellos aplican no puede usarse como instrumento político o de cualquier otra índole en contra de los países en desarrollo.

Las negociaciones comerciales multilaterales en el marco del GATT deben tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo y efectuarse con base en principios de trato preferencial, no discriminatorio y sin reciprocidad.

Por otro lado, debe ser reconocida la legitimidad de aplicación, por los países en desarrollo, de incentivos a la producción industrial destinada a la exportación, con el objetivo de alcanzar competitividad a nivel internacional.

b] En relación con el transporte marítimo, lograr el acuerdo de que una proporción importante del que corresponde a la producción industrial mundial, especialmente de los países en desarrollo, sea efectuado por barcos de estos países.

c] Conseguir, asimismo, que una proporción sustantiva de la industria de construcción naval mundial se realice en astilleros de los países en desarrollo.

d] La necesidad de que los países desarrollados eliminen producciones antieconómicas mediante la pronta adopción de medidas de reconversión industrial, con el objeto de facilitar el acceso de los productos industriales competitivos procedentes de países en desarrollo.

e] En materia de cooperación financiera y tecnológica:

- El cumplimiento por parte de los países desarrollados

del compromiso adoptado en diversos foros internacionales de destinar por lo menos el 1% de su producto nacional bruto al financiamiento del desarrollo y, dentro de este objetivo, el 0.7% de asistencia oficial.

- El otorgamiento de los créditos de los organismos financieros internacionales y de los países industrializados a los países en desarrollo deben estar totalmente exentos de cualquier clase de ataduras de tipo político y económico.

- El aumento de las contribuciones financieras de los países altamente industrializados a las organizaciones internacionales encargadas de promover o financiar el desarrollo económico.

- La imperiosa necesidad de que la comunidad internacional y, en especial los países desarrollados, disminuyan sus gastos en armamentos y destine una parte de los recursos así liberados a la financiación adicional del desarrollo industrial de los países en desarrollo.

- El establecimiento de mecanismos financieros de desarrollo industrial que cooperen efectivamente a ampliar y fortalecer la industrialización de todos los países en desarrollo.

- La fijación de medidas que tengan en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo dentro de la reforma del sistema monetario internacional, incluso en lo que se refiere a la utilización de los derechos especiales de giro, para el financiamiento del desarrollo industrial en los países en desarrollo con la participación plena de todos los estados en dicha reforma.

- La ampliación de los programas de asistencia técnica en beneficio de los países en desarrollo.

- Los conocimientos tecnológicos o las tecnologías avanzadas, patentadas o no, deberán ponerse a la disposición de los países en desarrollo bajo condiciones comerciales equitativas o gratuitamente, tomando en cuenta los requerimientos de desarrollo específico de los países receptores. A este respecto, resulta imprescindible la necesidad de contar con mayor información que permita una adecuada selección de tecnologías desarrolladas por todas las áreas socioeconómicas del mundo.

- El establecimiento de un banco de información industrial y tecnológico.

- La formulación y aprobación, a la mayor brevedad posible, de un Código Internacional de Transferencia Tecnológica.

- La revisión de la legislación internacional sobre patentes y marcas, con objeto de que sea un instrumento de auténtico apoyo para los países en desarrollo.

f] El establecimiento de medidas por parte de los gobiernos de los países desarrollados, para evitar que las inversiones de esos países en las áreas en desarrollo especialmente de las empresas transnacionales constituyan obstáculos a un sano desarrollo económico. En este sentido, resulta de la mayor

urgencia la aprobación del Código Internacional de Conducta de las Empresas Transnacionales actualmente en debate en las Naciones Unidas.

g] La adopción de medidas especiales para los países de menor desarrollo relativo sin litoral o insulares, tanto a nivel interregional y regional, destacando que en este proceso corresponde a los países altamente industrializados la mayor responsabilidad.

5. PAPEL DE LA ONUDI

La ONUDI debe encarar el problema de la industrialización de los países en desarrollo dentro de una nueva estrategia orgánica a nivel mundial que, sin perjuicio del carácter operativo que contenga, le permita proponer a los gobiernos una política global de industrialización tanto entre países desarrollados y en desarrollo, como de los países en desarrollo entre sí. En este sentido, y a fin de fortalecer la Organización y expandir sus actividades en forma que haga posible un efectivo papel, lo mismo en la instrumentación del nuevo orden económico internacional, que en el cumplimiento de los propósitos y fines de la presente Declaración, los delegados a esta Conferencia reiteran la necesidad de que se otorgue a la ONUDI la autonomía y capacidad financiera y técnica requeridas para situarla al nivel de las necesidades de industrialización del Tercer Mundo.

6. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS

Destacan la urgencia de que en el actual período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se apruebe la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados como instrumento indispensable para la consecución y aplicación de los principios y las medidas aquí considerados.

Nota: La Delegación de Chile, al aprobarse el documento en sesión plenaria pidió que se insertase el siguiente texto:

“La Delegación de Chile deja constancia de que, estando de acuerdo con los principios generales de la Declaración, le habría agradado ver reflejada en ella un mayor espíritu de autocritica en el análisis de las causas de nuestro subdesarrollo y que se refleje en la declaración aprobada al no hacer ninguna mención sobre la falta de modelos claros y originales de desarrollo, de proyectos autóctonos de civilización que hayan permitido hacer frente con decisión a los intentos de penetración de los diferentes grupos de países desarrollados que se disputan la hegemonía económica e ideológica del mundo.

”Asimismo, notamos la falta de mención de un aspecto que consideramos básico en el desarrollo industrial, y que es la capacidad, gerencial o empresarial, para crear, proponer, organizar y gestionar nuevos proyectos de producción. Capacidades que son válidas independientemente de los modelos o sistemas políticos y económicos que los países aplican soberanamente. Estimamos necesario impulsar al máximo la formación de personal a este nivel y la puesta en marcha de mecanismos destinados a aprovechar esta capacidad donde ya exista.”